

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertaran al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entendiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se serviran prévio pago adelantado.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la Ley electoral vigente, se publica á continuación el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas en la provincia el día 1.º del corriente, segun los datos remitidos por las Mesas de los respectivos distritos electorales.

Número de electores de cada distrito.	Número de electores que han tomado parte	Número de votos obtenidos por cada candidato.
---------------------------------------	--	---

Circunscripción.

31425	25373	Don José Muro Lopez.	12876
		" Teodosio Alonso Pesquera.	12202
		" Eustaquio de la Torre Minguez.	9427
		" Leovigildo Fernandez de Velasco.	7512
		" Lucas Guerra Franco.	1512
		" Francisco Eguiluz Ulibarri.	892

Distrito de Medina del Campo y Olmedo.

4681	4204	Don German Gamazo Calvo.	4204
------	------	----------------------------------	------

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas.

10648	8547	Don Bartolomé Montalvo Rico.	4407
		" José Zorita Diez.	4137

Distrito de Villalon.

8778	7532	Don Trifino Gamazo Calvo.	7484
		" Aureliano Albert Diez.	47

Cámara agrícola de Medina del Campo.

5134	4861	Don Eusebio Giraldo Crespo.	4861
------	------	-------------------------------------	------

Valladolid 4 de Febrero de 1891.—El Presidente de la Junta provincial del Censo, José Sanchez.

—Juan Callejo, Secretario.

Sección segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha dignado resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las Armas 51.500 hombres de los sorteados, según Real orden de 22 de Noviembre de 1890, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península é islas adyacentes, habiendo tenido en cuenta para señalar ese contingente las 42.747 bajas que han de reemplazarse en todos los cuerpos y secciones armadas de la Península é islas Baleares, las 253 que han de cubrirse en los de Canarias, y las 8.500 en los distritos de Ultramar.

Art. 2.º El cupo de mozos con que cada zona debe contribuir para componer el contingente total, se determinará en la fecha designada en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento, teniendo presente que dicho cupo debe guardar con el número de mozos sorteados en la zona la misma relación que el contingente total tiene con la masa general sorteada en todas ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1891.—*Azcárraga*.—Señor.....

(*Gaceta del 5 de Febrero de 1891.*)

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Estadística.

CIRCULAR NÚM. 56.

Por el correo de hoy se remiten á todos los Ayuntamientos de los partidos de Valladolid y Peñafiel, impresos de Estadística demográfica-sanitaria, modelos números 1, 1 E y 2, necesarios para llenar cumplidamente el servicio mensual hasta 30 de Junio próximo.

Llamo muy especialmente la atención á los señores Alcaldes hácia este importante servicio que cuidarán de tener completamente al día, cumpliendo con todo rigor cada una de las reglas dictadas por Real orden de 8 de Octubre último, publicada en la *Gaceta* del 10, regulando el servicio de la Estadística demográfica-sanitaria de toda la Península, así como también las prevenciones que para el mejor régimen en la marcha de este servicio se-

ñala cada impreso en las notas que para su formación se consignan al pié de los mismos.

Valladolid 5 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

Gerónimo Marín.

Sección quinta.

NUM. 134.

Don Toribio Diez Beites, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado y mi testimonio por el Procurador D. Justiniano Domingo, en nombre de Catalina Mongil Aparicio, de esta vecindad, para que se la declarase pobre para en tal concepto litigar con Ambrosio Martínez Lago y Estanislao Martínez Ortega, sobre pago de pesetas y reclamación de muebles, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva á la letra se copia: *Sentencia*.—En la ciudad de Valladolid á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y uno, el señor D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto la anterior demanda de pobreza promovida por Catalina Mongil Aparicio, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Justiniano Domingo, y defendida por el Licenciado D. Francisco Zaramona, para en tal concepto litigar con sus convencinos Ambrosio Martínez Lago y Estanislao Martínez Ortega, sobre pago de ochocientas ochenta pesetas, intereses y reclamaciones de varios muebles, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal y Abogado del Estado.—*Fallo*, Quedo declarando y declaro á Catalina Mongil Aparicio pobre en sentido legal para en tal concepto litigar con sus convencinos Ambrosio Martínez Lago y Estanislao Martínez Ortega, en reclamación de ochocientas ochenta pesetas, intereses de varios muebles, y por consiguiente con derecho á disfrutar los beneficios que determina el artículo catorce de la expresada ley de Enjuiciamiento civil sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Herrero Martínez.

Y para que así conste cumpliendo con lo mandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, pongo el presente que firmo en Valladolid á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Toribio Diez.

Talon núm. 98.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

	PARTIDOS.	Zonas.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Fianza que han de prestar Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Recaudaciones.	Peñafiel	1. ^a	Bocos, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Olmos de Peñafiel, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Rábano, Roturas, San Llorente, Torre de Peñafiel y Valdearcos.	17.800	2'00 por 100.
	Idem.	2. ^a	Bahabon, Campaspero, Cogeces del Monte, Montemayor, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Abajo, Santibañez de Valcorba, Sardon de Duero, Torrecárcela, Padilla de Duero, Valbuena de Duero y Voloria.	10.900	1'55 por 100.
	Mota del Marqués.	2. ^a	Almaráz, Benafarces, Casasola de Arion, Castromembibre, Pobladura de Sotiedra, San Pedro de Latarce, Tiedra, Urueña, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villavellid.	16.400	1'75 por 100.
	Valoria la Buena.. . . .	Única.	Todos los del partido.	3.300	
Agencias ejecutivas.	Mota del Marqués.	2. ^a	Almaráz, Benafarces, Casasola de Arion, Castromembibre, Pobladura de Sotiedra, San Pedro de Latarce, Tiedra, Urueña, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades y Villavellid.	1.600	

A partir del presupuesto de 1890-91, no tienen los Agentes ejecutivos premio de cobranza y solo percibirán como remuneracion de sus servicios los recargos por apremios de 1.^o, 2.^o y 3.^{er} grado por las contribuciones de territorial é industrial y las dietas que determinan las instrucciones vigentes por los débitos que procedan de dichas contribuciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que las personas que deseen desempeñarlas acudan á esta Delegacion por medio de solicitud, en papel del sello 12.^o dentro del término de quince días desde la publicacion de este anuncio.

Para las fianzas asignadas que han de prestarse con el caracter de definitivas y en la forma que determina el art. 6.^o de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, se admitirán en primer término las que se constituyan en metálico ó efectos de la Deuda pública, valorados al precio de cotizacion ó por su valor nominal, según la clase de Deuda, y en segundo en fincas rústicas, por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100, ó en fincas urbanas, sitas en Capital de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 almas, por la tercera parte tambien del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 4 por 100.

Valladolid 3 de Febrero de 1891.—*Federico Asquerino.*

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Enero de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
22	4	3	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	
23	3	2	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	
24	4	3	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	
25	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
26	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
27	3	2	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	
28	4	1	5	"	1	1	6	"	"	"	"	"	"	"	
29	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
30	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
31	1	3	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total..	25	22	47	"	1	1	48	"	"	"	"	"	"	"	

Valladolid 1.^o de Febrero de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Enero de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	1	"	"	1	2
22	1	1	"	2	3	1	"	4	6
23	3	1	1	5	1	"	"	1	6
24	"	"	"	"	1	1	"	2	2
25	1	"	1	2	1	"	1	2	4
26	2	"	1	3	"	"	"	"	3
27	1	1	"	2	1	"	1	2	4
28	1	"	1	2	1	"	"	1	3
29	"	"	"	"	1	"	"	1	1
30	"	"	"	"	1	"	1	2	2
31	1	"	"	1	"	2	1	3	4
Totales...	11	3	4	18	11	4	4	19	37

Valladolid 1.^o de Febrero de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.*